**MEMORANDO** No.

PARA: PAOLA DEVIA

**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

DE: CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS

**VICEMINISTRA DE POLITICAS Y NORMALIZACION AMBIENTAL**

ASUNTO: Solicitud Publicación Agenda Reglamentaria 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.1.2.1.20. del Decreto 1081 de 2015, cordialmente solicito publicar para consulta pública en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web del Ministerio, por el término de 30 días, es decir hasta el 30 de noviembre del año en curso, el proyecto de Agenda Reglamentaria 2020.

Cordialmente,

Claudia Adalgiza Arias Cuadros

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

| **Asunto** | **Iniciativa Normativa** | **Clase de norma** | **Fecha de entrega** | **Dependencia responsable** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Pago por servicios ambientales para los pueblos indígenas | Reglamentación del artículo 319 de la Ley 1955 de 2018, en el que se señala que “*El Gobierno nacional y las organizaciones indígenas que asisten a la Mesa Permanente de Concertación - MPC construirán de manera conjunta la propuesta de reglamentación de Pago por Servicios Ambientales - PSA y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas, y radicarán esta propuesta ante la MPC una vez entre en vigencia la Ley del Plan Nacional de Desarrollo - PND, para incluir su respectivo proceso de consulta previa con los pueblos y organizaciones indígenas”.* | Decreto | 31/12/2020 | ONV |
| Asistencia técnica en el marco de los procesos de e la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias y pequeños mineros que cuenten con título minero y autorización ambiental | El artículo 11 de la ley 1930 de 2018, señala que *“El Gobierno nacional establecerá y reglamentará los mecanismos específicos de asistencia técnica requeridos para el cabal cumplimiento de la presente ley, en el marco de la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias y pequeños mineros que cuenten con título minero y autorización ambiental”.* | Decreto | 31/12/2020 | Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbanos - DAASU |
| Control de Emisiones y Permiso de Emisiones Atmosféricas | El artículo 11 de la Ley 1972 de 2019, señaló que **“**El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, dentro de sus funciones podrá presentar decretos de Control de Emisiones en los cuales los niveles de emisión que se exijan a los vehículos y motos sean más estrictos que los permitidos en la presente ley”.  Así mismo, el Decreto 1076 de 2015, en su Título 5. Aire. Capítulo 1, reglamentó el permiso de emisiones atmosféricas en el que estableció a través de su artículo   2.2.5.1.7.2, señaló los casos en que se requiere del permiso de emisión atmosférica, listado taxativo que es necesario adicionar por la existencia de nuevas fuentes de emisión que no se encuentran en el listado del mencionado artículo, así como estandarizar y simplificar trámites. | Decreto | 31/12/2020 | Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbanos - DAASU |
| Productos no maderables obtenidos a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores, entre otros y de la fauna silvestre | El Decreto 1076 de 2015, en su Parte 2-  Reglamentaciones –Título 2 –Biodiversidad. Capítulo 1 -Flora Silvestre, hace referencia a los productos no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales, sin realizar un mayor detalle, en torno a los modos de adquirir el uso de estos productos, ni a las exigencias ambientales que permitan el manteniendo del rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso razón por la cual se requiere adicionar el mencionado capítulo del citado decreto. | Decreto | 31/12/2020 | Dirección de Bosques y Biodiversidad Y Servicios Ecosistémicos - DBBSE |
| Permiso de investigación científica con fines comerciales | El Libro II- Parte 2-  Reglamentaciones –Título 2, Capítulo 5 del Decreto 1076 de 2015, regula el permiso de investigación científica con fines comerciales, el cual incorporó lo dispuesto en el Decreto 309 de 2000. En el marco de la vigencia de la norma se hace necesario actualizarlo con el fin de armonizarlo con el permiso de acceso a recurso genético. | Decreto | 31/12/2020 | Dirección de Bosques y Biodiversidad Y Servicios Ecosistemicos - DBBSE |
| Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático | La Ley 1931 de 2018, señala que *“El Gobierno Nacional reglamentará lo relacionado con la definición de corto, mediano y largo plazo de las contribuciones nacionales ante la CMNUCC, las cuales deberán representar un aumento con respecto a la meta anterior, de conformidad con el régimen internacional establecido bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático”.* | Decreto | 31/12/2020 | Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo - DCC |
| Ley General de Residuos Sólidos | CONPES 3874 de 2016 “*El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará la formulación del proyecto de Ley General de Residuos Sólidos, u otro instrumento legal, que se trabajará conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las demás entidades del sector para su presentación ante el Congreso de la República entre 2017 y 2018. La principal finalidad de esta ley será hacer vinculantes los instrumentos económicos y los arreglos institucionales necesarios para fortalecer la gobernanza, aumentar la eficiencia en la gestión de residuos sólidos y generar seguridad jurídica en torno al tema”.* | Proyecto de Ley | 31/12/2020 | Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbanos - DAASU |